

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2020**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio <b>16/2021</b> de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali.	<b>2033-MINTER</b>

Documental recibida por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, mediante el cual informa las acciones tendentes a efecto de practicar la notificación del auto de veintisiete de octubre de dos mil veinte, dictado en el presente asunto, al Poder Legislativo de la entidad, al manifestar, en esencia, que “(...) *una vez que reanude sus labores el Poder Legislativo del Estado de Baja California, esto es, el uno de febrero de dos mil veintiuno, se procederá a realizar la notificación por oficio, encomendada en proveído de veintisiete de octubre del año próximo pasado, o en su caso, se hará de su conocimiento lo que acontezca, ello para los efectos legales correspondientes.*”.

Atento a lo anterior, esta Suprema Corte toma conocimiento del referido oficio y, en consecuencia, con apoyo en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali** para que, una vez que se reanuden las labores en el Poder Legislativo de la entidad, se ordene la mencionada diligencia, a efecto de que lleve a cabo, **de manera urgente, la notificación encomendada.**

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el siete de diciembre de dos mil veinte, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio al Juzgado Cuarto de Distrito en el

Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente auto.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

